

Expediente: **9839/18**

Carátula: **MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ CARRIZO JULIO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, JULIO ALBERTO-DEMANDADO

20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR

20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9839/18



H106018271614

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ CARRIZO JULIO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. 9839/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/12/2024 presentado por el letrado Julio César Palacio (h):

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209532060953, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$29.457,65 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados (constituida por \$26.068,72 de honorarios menos \$2.085,50 por el 8% de aportes previsionales a su cargo, más \$5.474,43 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado JULIO CESAR PALACIO (h) - M.P. n° 5149, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20273649167, CBU: 0070089430004179551173, C/A n° 417955110897, condición ante el IVA: responsable inscripto.**

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209532060953, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$4.692,37, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.606,87 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$2.085,50 por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 9839/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$68.152,18

Monto depositado\$34.150,02

Honorarios bruto\$26.068,72

21%\$5.474,43

10%\$2.606,87

8%\$2.085,50

Transferencia Caja\$4.692,37

Total orden de pago\$29.457,65

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$42.083,46

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.